

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que se venció el término de traslado para subsanación de la demanda, sin que la parte interesada realizara pronunciamiento alguno. Favor proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Cubará, veintiuno (21) de abril dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	PERTENENCIA
Radicado:	15223-4089-001- 2023-00017
Demandante:	ALFREDO TARAZONA SUAREZ
Demandado:	CIRCUNCISIÓN, ANA VICENTA, CARMEN ALICIA, JOSE DE JESUS, JOSE DOLORES CARDENAS ESPINOSA Y CATALINA ESPINOSA DE CARDENAS HEREDERAS DETERMINADAS del señor LUIS ALEJANDRO CARDENAS PEÑARANDA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALEJANDRO CARDENAS PEÑARANDA y MARÍA DE LAS ANGUSTIAS SUAREZ CAICEDO

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto de fecha 30 de marzo del año en curso, se resolvió inadmitir la demanda propuesta dentro del asunto en referencia, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para la subsanación de los defectos señalados en dicho auto; sin embargo, notificado el auto inadmisorio mediante estados del 31 de marzo de 2023, la parte interesada guardó silencio, por lo que, encontrándose vencida la oportunidad prevista en el inciso 3° del artículo 90 del CGP para la subsanación, el Despacho debe proceder al rechazo de la demanda, tal y como se prevé en dicha norma. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cubará;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia y en consecuencia, DEVOLVER LOS ANEXOS sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: ARCHIVAR las actuaciones, previas las anotaciones secretariales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ.

Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CUBARÁ (BOYACÁ)

Hoy veinticuatro (24) de abril del 2023,
se notifica a la(s) parte(s) el proveído
anterior por anotación en el Estado N°
010.



CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

Firmado Por:
Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 112978f2f366eb30d54002e99898c4088b409c207c3bb5f54c82c9bb68123346

Documento generado en 21/04/2023 05:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>